



El Ayuntamiento de Barcelona da una solución temporal a la problemática de la plusvalía

Fruto de la [sentencia](#) dictada por el Tribunal Constitucional, el Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona ha emitido una nota informativa con la intención de dar una respuesta uniforme y temporal a todos aquellos contribuyentes que, como consecuencia de una operación gravada por el impuesto de plusvalía municipal, se vean en la incertidumbre de no saber si deben o no practicar una autoliquidación del aludido tributo.

El Instituto es un organismo autónomo local que tiene como finalidad la gestión, recaudación e inspección de los tributos, precios públicos, multas y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y, en ocasiones, otras entidades públicas.

Los contribuyentes tendrán que presentar un escrito

En un primer párrafo, el organismo pone en contexto y anuncia que el Constitucional dictó el pasado 26 de octubre de 2021 una sentencia declarando la inconstitucionalidad y nulidad del precepto de la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) que establece el sistema de cálculo de la base imponible del impuesto.

Portada

del

artículo

titulado

“